



Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 043-2021-PCM/SD

Lima, 23 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 000144-2021-PCM-SD que recomienda la creación del Observatorio de la Descentralización,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado es uno e indivisible y su gobierno es unitario, representativo y descentralizado; asimismo, en su artículo 188 señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, el Estado peruano está comprometido a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene por objeto desarrollar el capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 84 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado;

Que, asimismo, el citado artículo señala que la Secretaría de Descentralización orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno en cada territorio. Su enfoque es multisectorial y, en coordinación con los sectores competentes, busca promover el desarrollo a partir de las actividades diversas y de mayor potencial, priorizadas y consensuadas con los actores públicos y privados en los departamentos, provincias, distritos u otros espacios territoriales;

Que, los literales a, b), c), j), l) y n) del artículo 85 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece, como funciones de la Secretaría de Descentralización, entre otras, conducir, coordinar y supervisar la promoción del desarrollo territorial, la descentralización y la integración regional y local; proponer normas y aprobar directivas y resoluciones, lineamientos e instrumentos técnicos, en materias de su competencia, así como supervisar su cumplimiento; promover la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en la





Resolución de Secretaría de Descentralización

promoción y facilitación del desarrollo económico, implementación de prioridades de gobierno y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios, realizar estudios y análisis de la información para la toma de decisiones en materias de su competencia, gestionar los sistemas de información y registros a su cargo; así como, expedir resoluciones en materia de su competencia;

Que, en este contexto normativo y, atendiendo a la política general de gobierno de la actual gestión gubernamental, resulta imprescindible y necesario que se impulse la creación del Observatorio de la Descentralización, a fin de contar con información, estudios, investigación sobre la evolución del proceso de descentralización, así como su impacto en el desarrollo territorial, para fundamentar la toma de decisiones que puedan adoptar las autoridades nacional y regionales y locales, en el marco de la implementación y consolidación del proceso de descentralización en el país;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Observatorio de la Descentralización

Créase el Observatorio de la Descentralización como un instrumento que permite el análisis, seguimiento y evaluación de la información producida en la implementación del proceso de descentralización, así como, la generación de estudios socio económicos, investigaciones, reportes estadísticos y publicaciones que contribuye a la toma de decisiones y la elaboración de políticas, programas y proyectos para la consolidación del desarrollo territorial en el país.

Artículo 2.- Conformación de Equipo de Trabajo para el diseño y la implementación del Observatorio de la Descentralización

Confórmese un Equipo de Trabajo que se encargará del diseño y la implementación del Observatorio de la Descentralización, por un período de seis (06) meses. Dicho equipo estará integrado por los siguientes colaboradores de la Secretaría de Descentralización:

- Yuri Alejandro Chessman Olaechea, quién asumirá la Coordinación General del Equipo
- Sandra Liliana Nuñez Benavides
- Sorely Alcira Calixto Peñafie
- Edson Jenns Berríos Llanco

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación del Observatorio de la Descentralización se financia con el presupuesto institucional de la Secretaría de Descentralización y no irrogará ningún gasto adicional al Tesoro Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).





Resolución de Secretaría de Descentralización

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por QUISPE
ARONES Jesus Oswaldo FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2021 11:02:15 -05:00

JESÚS OSWALDO QUISPE ARONES
Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho Viceministerial de
Gobernanza TerritorialSecretaría de
DescentralizaciónFirmado digitalmente por BERRIOS
LLANCO Edson Jennis FAU
2016899926 soft
Consultor
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2021 13:44:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Lima, 14 de Octubre del 2021

INFORME N° D000144-2021-PCM-SD

A : **JESUS OSWALDO QUISPE ARONES**
SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

De : **EDSON JENNS BERRIOS LLANCO**
CONSULTOR
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Asunto : Creación de Observatorio de la Descentralización.

Fecha Elaboración: Lima, 14 de octubre de 2021

I) Antecedentes

El 06 de agosto de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 188-2021-PCM, se designó al señor Jesús Oswaldo Quispe Arones como Secretario de Descentralización. A partir de dicha fecha, se viene desarrollando e implementando un proceso de mejora continua en dicha Secretaría, habiéndose advertido la necesidad de diseñar e implementar un Observatorio de la Descentralización.

II) Análisis**2.1. El rol de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros**

Al respecto, el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado es uno e indivisible y su gobierno es unitario, representativo y descentralizado; asimismo, el artículo 188 de la Constitución señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Además, debemos tener en cuenta que el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo; coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Ahora bien, el artículo 84 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado.

Asimismo, el citado artículo señala que la Secretaría de Descentralización orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno en cada territorio. Su enfoque es multisectorial y, en coordinación con los sectores competentes, busca promover el desarrollo a partir de las actividades

**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

diversas y de mayor potencial, priorizadas y consensuadas con los actores públicos y privados en los departamentos, provincias, distritos u otros espacios territoriales.

Ahora bien, los literales a, b), c), j), l) y n) del artículo 85 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece, como funciones de la Secretaría de Descentralización, entre otras, conducir, coordinar y supervisar la promoción del desarrollo territorial, la descentralización y la integración regional y local; proponer normas y aprobar directivas y resoluciones, lineamientos e instrumentos técnicos, en materias de su competencia; promover la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en la promoción y facilitación del desarrollo económico, implementación de prioridades de gobierno y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios, realizar estudios y análisis de la información para la toma de decisiones en materia de su competencia, gestionar los sistemas de información y registros a su cargo; así como, expedir las resoluciones en materia de su competencia.

En ese sentido, corresponde destacar el rol y las funciones que desempeña la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en el marco de la política nacional de consolidación del proceso de descentralización en el país.

2.2 La propuesta de crear un Observatorio de la Descentralización

En el marco de sus atribuciones y funciones, la Secretaría de Descentralización propone crear un Observatorio de la Descentralización.

En efecto, mediante una propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización, se resuelve la creación de un Observatorio de la Descentralización como un instrumento que permite el análisis, seguimiento y evaluación de la información producida en la implementación del proceso de descentralización, así como el impacto de la inversión y gestión descentralizada, eficiencia de las competencias y funciones (sectoriales-regionales-locales) y modelos de servicios públicos, eficacia de los mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental, la generación de estudios socio económicos, investigaciones, reportes estadísticos y publicaciones que contribuye a la toma de decisiones y la elaboración de políticas, programas y proyectos para la consolidación del desarrollo territorial en el país.

Asimismo, en el artículo 2 de la propuesta se establece la conformación de un Equipo de Trabajo encargado del diseño y la implementación del Observatorio de la Descentralización. Dicho equipo estará integrado por los siguientes colaboradores de la Secretaría de Descentralización:

- Yuri Alejandro Chessman Olaechea, quién asumiría la Coordinación General del Equipo
- Sandra Liliana Nuñez Benavides
- Edson Jenns Berríos Llanco

Además, se precisa que el trabajo y las acciones que desarrolle el Equipo de Trabajo se financian con el presupuesto institucional de la Secretaría de Descentralización y no irrogará ningún gasto adicional al Tesoro Público

Por último, se dispone la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

En ese sentido, esperamos que con la aprobación de la propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización que, a su vez, aprueba la creación de un Observatorio de la Descentralización se pueda contar con una herramienta que permita generar información, estudios, investigación sobre la evolución del



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

proceso de descentralización, así como su impacto en el desarrollo territorial, para fundamentar la toma de decisiones que puedan adoptar las autoridades nacionales y regionales y locales, en el marco de la implementación y consolidación del proceso de descentralización en el país

III) Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, resulta importante y necesaria la aprobación de la Propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización que, a su vez, aprueba la creación de un Observatorio de la Descentralización.

En tal sentido, se recomienda remitir el presente informe y sus anexos (Proyecto de Resolución de Secretaría de Descentralización) al Despacho del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDSON JENNS BERRIOS LLANCO
CONSULTOR
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021